

nisterial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—367-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-17.390/66.  
Origen de la línea: E. T. número 5.198 (Vicente Llopart Pérez).  
Final de la misma: E. T. número 5.167 («Feliu Boet, S. A.»).  
Término municipal a que afecta: Cervelló.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,6 de tendido aéreo.  
Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera o metálicos.  
Estación transformadora: 315 KVA. 25/0,380/0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—362-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-21.349/66.  
Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 4.309 («La Antártida, S. A.»).  
Final de la misma: E. T. número 4.118 (Joaquín Campaña).  
Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramenet.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros 0,720 (de los cuales 300 metros son de tendido aéreo y 420 metros de tendido subterráneo).  
Conductor: Cobre, 16 y 35 en tendido aéreo y 3 x 50 en el cable armado subterráneo.  
Material de apoyos: Madera o metálicos.  
Estación transformadora: 200 KVA.; 25/0,380-220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—363-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-31404/67.  
Origen de la línea: Apoyo número 47 de la línea a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.331 (Juan Aliaga Laszoso).  
Final de la misma: E. T. número 5.556, de 300 KVA. (Carresa, S. A.).  
Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,503, de los cuales 0,732 son de tendido aéreo y 0,771 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre (1).  
Material de apoyos: Madera o metálicos en el tramo aéreo.  
Estación transformadora: 300 KVA. 25/0,380/0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—353-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-15227/67.  
Origen de la línea: Apoyo número 4, de la línea a 25 KV., derivación a E. T. 5.035 (Luis Serra Guillemat).  
Final de la misma: E. T. número 5.323 (Comisión Local Viviendas Renta Limitada).  
Término municipal a que afecta: Vallirana.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,215, de los cuales 1,061 son de tendido aéreo y 0,154 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre; 16 y 35 en el tramo aéreo, y 3 x 50 en el subterráneo.  
Material de apoyos: Vidrio triple campana.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—348-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa